

Número 17253

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En proveído del día de la fecha, en el procedimiento cognición nº 794/92-B seguidos en este Juzgado a instancia de la comunidad de Propietarios del Edificio «Albéniz» representado por la Procuradora Sra. Valero Lazaga contra Constructora Inmobiliaria Nicolás S. A. que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente se hace saber, que se ha procedido al embargo de las fincas nº 15.701 y 12.919 inscritas en el Registro de la Propiedad nº 4 y la nº 12.921 en el registro de la propiedad I de Murcia, ello en providencia de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, haciendo saber al propio tiempo que en el citado procedimiento ha recibido Sentencia, cuyo Fallo es del siguiente tenor:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Valero Lazaga en nombre y representación de comunidad de Propietarios del Edificio Albéniz, contra Construcción Inmobiliaria Nicolás S. A. (Cinsa) debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de ciento veintidós mil setecientas sesenta y cinco pesetas (122.765) más los intereses legales desde la fecha de la demanda y al pago de las costas causadas contra esta Sentencia cabe recurso de Apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62-1 del Decreto 21 de noviembre de 1952 en relación con los artículos 733 a 736 LEC en su nueva redacción por L 10/92 para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a la parte demandada Constructora Inmobiliaria Nicolás S. A. en paradero desconocido y expido y firmo la presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. Fdo. María López Márquez.

Número 17254

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por S. Sª Ilma., en los autos de j. ejecutivo 348/91, seguidos a instancia de la entidad «Banco Central S. A.» representada por el procurador de los Tribunales Sr. Serrano Guarinos, contra la entidad «Sexta Asistencia, S. A. «D. Ceferino Gómez López, Mª de los Angeles Escolar Villa, José Martínez Ortiz, Nuria Pardo Masso, Juan

Cantero Imperial, Encarnación López López, Manuel Sánchez López y Virginia Jurado Sánchez, en reclamación de dos millones setecientas setenta y seis mil trescientas cincuenta y dos ptas. (2.776.352 ptas.) de principal, más un millón (1.000.000 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica a los citados demandados rebeldes, que con fecha 26 de octubre de mil novecientos noventa y tres, recayó Sentencia, dictada por la Audiencia Provincial, sección segunda, cuyo fallo literal dice:

«Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del Banco Central Hispanoamericano, S. A. contra la sentencia de 23 de septiembre de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, en el juicio ejecutivo nº 348/91; revocamos dicha resolución en el sentido de que la imposición de los intereses pactados al tipo del 24 % ha de ser desde la fecha de 1 de enero de 1991, vencimiento del préstamo; sin haber expresa imposición de las costas procesales de esta alzada».

Y para que sirva de notificación a los demandados citados con anterioridad, se extiende la presente en Murcia a veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 17255

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 625/93 que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S. A. contra D. José María Boti Pérez y Dª. Juana Mª Hernández Ivorra, que se encuentran en ignorado paradero en reclamación de 3.333.571 ptas. de principal más 1.500.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Alberto Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S. A. contra D. José Mª Boti Pérez y Dª. Juana María Hernández Ivorra, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de la cantidad de tres millones trescientas treinta y tres mil quinientas setenta y una ptas. (3.333.571 ptas.) de principal por la que se despa-

chó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 29 % anual del principal reclamado de 3.000.000 ptas. desde el 21 de abril de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes referidos, que se encuentran en ignorado paradero y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B. O. R. M. expido y firmo, el presente en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 17256

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de resolución acordada en el día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo nº 777/93 que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S. A. contra D. Manuel José Antonio Sánchez Campesiano y D^a. María Rita Marín Provencio, que se encuentran en ignorado paradero en reclamación de 1.091.835 ptas. de principal más 500.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, y habiendo recaído sentencia en dichos autos de fecha nueve de diciembre del año en curso, cuyo fallo es tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Alberto Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S. A. contra D. Manuel José Antonio Sánchez Campesiano y D^a. María Rita Marín Provencio, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con subproducto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón noventa y una mil ochocientas treinta y cinco ptas. (1.091.835 ptas.) de principal por la que se despacho ejecución, más los gastos, intereses pactados al 24 % anual de principal reclamado de 975.824 ptas. desde el 20 de mayo de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo

condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B. O. R. M. expido el presente en Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 17257

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de J. Ejecutivo 485/93, se notifica al demandado Fco. Huertas Aguado, Agueda María Zamora García, María Luisa García Ponce, Alfonso Zamora García y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Rgto. H. la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Visto por el Sr. D. Enrique M. Blanco Paños Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano como demandante representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos sobre...»

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Fco. Huertas Aguado, Agueda María Zamora García, María Luisa García Ponce, Alfonso Zamora García y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Rgto. H. para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.013.395 ptas. importe del principal reclamado, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de la letra y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente detallados declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el B. O. R. M., que firmo a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—La Secretaria.